

**Comité de Participación Ciudadana | Sistema Estatal Anticorrupción**  
**Informe de Actividades correspondiente al mes de: JULIO**  
Morelia, Michoacán, a 7 de agosto de 2024

## **1. Presentación**

En cumplimiento de las facultades, funciones y atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, establecidas en el capítulo III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones legales aplicables, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y la academia; el que suscribe presenta el siguiente informe de las actividades encomendadas, atendiendo las funciones que a la letra señalan:

### **1.1 Funciones del Comité de Participación Ciudadana**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité de Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre las políticas públicas;
- VII. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
  - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
  - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal;
  - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado en las materias reguladas por esta Ley; y,
  - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- IX. Llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil que de manera voluntaria deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI. Proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán;
- XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité;
- XIV. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe del Comité;
- XV. Proponer al Comité, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;

Comité de Participación Ciudadana | Sistema Estatal Anticorrupción

Informe de Actividades correspondiente al mes de: JULIO

Morelia, Michoacán, a 7 de agosto de 2024

- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y,
- XVIII. Proponer al Comité mecanismos para facilitar el intercambio de información con contralorías sociales existentes, órganos o mecanismos de participación ciudadana que funcionen en términos de la ley en la materia.

**2. Objetivo del informe**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán, el informe tiene como objetivos:

1. Reportar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las atribuciones y funciones generales y específicas correspondientes al Comité de Participación Ciudadana, asentadas en líneas anteriores.
2. Dar a conocer el avance de los proyectos y actividades establecidos dentro del Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana.
3. Mostrar los resultados que se alcanzaron durante el mes que se informa.
4. Proporcionar una relación de los compromisos y actividades prioritarias dentro de los sesenta días hábiles siguientes, a cargo del Comité de Participación Ciudadana, así como las recomendaciones si las hubiera.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados se pretende utilizar el método descriptivo en cada uno de los apartados correspondientes, que permita dar una explicación breve, clara y oportuna de las acciones que se desempeñaron durante el periodo de gestión que se entrega, los resultados obtenidos, así como los compromisos y actividades pendientes que habrán de desarrollarse durante los sesenta días hábiles siguientes.

**2.1 Reporte sobre el cumplimiento de obligaciones derivadas de sus facultades y funciones**

Fundamento	Atribución	Objetivo	Indicador	Meta	Proyecto o Acción específica	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Observaciones
Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	Fracción XVII	Impulsar la cultura de la legalidad y la integridad en el ejercicio del servicio público	Número de campañas realizadas	1	Cultura de la Legalidad	Revisión de buenas prácticas	Diseño de acciones	Diseño de acciones	Diseño de acciones	Ninguna
Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	Fracción XVI	Desarrollar acciones encaminadas a la construcción de ciudadanía activa en temas anticorrupción	Número de informes	1	Auditoría Ciudadana Anticorrupción	Análisis jurídico	Análisis jurídico	Análisis jurídico	Comparativa	Ninguna
Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	Fracción XVI	Identificar áreas de mejora en materia de transparencia proactiva y acceso a la información pública	Número de Informes	1	Monitoreo de Riesgos de Corrupción en Contratación Pública	Revisión de PNT	Revisión de PNT	Revisión de PNT	Revisión de PNT	Ninguna
Artículo 21 de la Ley del Sistema	Fracción XVI	Fomentar mayor vinculación y	Número de Informes	1	Mejora Regulatoria e Innovación	Estructuración de espacios de debate	Estructuración de espacios de debate	Impulso a espacios de debate	Impulso a espacios de debate	Ninguna

**Comité de Participación Ciudadana | Sistema Estatal Anticorrupción**  
**Informe de Actividades correspondiente al mes de: JULIO**  
 Morelia, Michoacán, a 7 de agosto de 2024

Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo		colaboración con organizaciones de la sociedad civil, sectores empresariales y académicos en temáticas anticorrupción			Digital como herramientas anticorrupción					
<b>Artículo 12</b> de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo	El CC se reunirá en sesión ordinaria al menos, cada tres meses	Analizar los documentos y proyectos que se aprogarían en sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Corodinador	Número de sesiones ordinarias realizadas	4	Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador	Revisión de documentos	Revisión de documentos	Revisión de documentos	Revisión de documentos	Ninguna

**2.2 Avance de las actividades en cumplimiento a su Programa Anual de Trabajo**

De las metas que se tienen previstas para el año 2024, nos encontramos con un avance del 50 %, ya que se tienen en buena medida los materiales, información e insumos básicos para la redacción de informes finales, elaboración de materiales de difusión y visualización de canales de comunicación.

**2.3 Resultados relevantes alcanzados**

Como resultados relevantes podemos mencionar la vinculación con áreas estratégicas estatales como es la propia Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el Congreso del Estado de Michoacán, la Dirección de Mejora Regulatoria y la Dirección de Gobierno Digital para el desarrollo de acciones de prevención de la corrupción.

**2.4 Relación de compromisos y actividades prioritarias (dentro de los sesenta días siguientes)**

Los compromisos y actividades prioritarias dentro de los sesenta días siguientes son:

- a) Colaborar en el lanzamiento del nuevo mecanismo de Alertadores Anticorrupción para inicio de difusión y apropiación ciudadana;
- b) Cumplimentar al 100% las campañas relativas a Integridad Deportiva y Cultura de la Legalidad.
- c) Cumplimentar al 100% el Informe de Auditoría Ciudadana Anticorrupción;